

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que, ADRIANA MENDOZA MONDRAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.792, quien ostentando derechos de carrera DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA, fue nombrado en periodo de prueba como DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR de la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede PRINCIPAL del Municipio de TAURAMENA, según consta en la Resolución No. 0724 del 19 de marzo de 2025.

Que, consecuencia de lo anterior, ANLLY YOHAIIRA UNDA NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.558.922 fue vinculada con nombramiento provisional en vacante temporal a la Secretaría de Educación de Casanare como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del municipio de TAURAMENA en reemplazo de su titular, la Docente ADRIANA MENDOZA MONDRAGON por periodo de prueba, según consta en Resolución No. 0869 del 02 de abril de 2025.

Que la señora ADRIANA MENDOZA MONDRAGÓN superó satisfactoriamente el período de prueba en el empleo de DIRECTIVO DOCENTE – COORDINADOR, circunstancia que fue reconocida mediante la Resolución No. 0528 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual se aprobó la calificación del período de prueba y, en consecuencia, se actualizó su inscripción en el Escalafón Nacional Docente en el nuevo cargo.

Que, resultado de lo anterior, el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA en la que ostentaba derechos de carrera ADRIANA MENDOZA MONDRAGON, razón por la que la Secretaría de Educación de Casanare debe proceder con la declaratoria de la vacancia definitiva del cargo en el que ostenta derechos de carrera en esta Entidad Territorial.

Que, la Ley 715 de 2001, establece en su artículo 6 numeral 6.2.3., establece como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que, la Resolución 3593 del 27 de marzo de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en el artículo Primero, Parágrafo Segundo, inciso segundo, indicó:

RESOLUCIÓN No. 2164 02 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones"

700.15.15

"(...) Para los empleos docentes que se encuentran con nombramiento temporal por una situación administrativa del titular y se convierten en vacancias definitivas, puede la entidad territorial certificada en educación, mediante acto administrativo, cambiar el tipo de vinculación a nombramiento provisional en vacancia definitiva con la misma persona que venía ocupando la temporalidad en reemplazo del titular para no afectar la prestación del servicio educativo."

Que, una vez verificada la información correspondiente, se evidenció que actualmente no existe lista de elegibles vigente para proveer el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSÉ MARÍA CÓRDOBA, sede DIVINO NIÑO, del municipio de TAURAMENA.

Que, en atención a los argumentos de hecho y de derecho, es procedente declarar la vacancia definitiva del empleo del cargo como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA y modificar el tipo de vinculación de ANLLY YOHAIIRA UNDA NARANJO, de nombramiento provisional en VACANTE TEMPORAL a nombramiento provisional en VACANTE DEFINITIVA como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Declarar la vacancia definitiva del cargo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA, del cual era titular con derechos de carrera el funcionario ADRIANA MENDOZA MONDRAGON, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.467.792.

ARTÍCULO 2: Modificar el tipo de vinculación de ANLLY YOHAIIRA UNDA NARANJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.558.922 de nombramiento provisional en VACANTE TEMPORAL a nombramiento provisional en VACANTE DEFINITIVA como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA en la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA, Sede DIVINO NIÑO del Municipio de TAURAMENA.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional de ANLLY YOHAIIRA UNDA NARANJO, se mantendrá mientras la vacante definitiva no sea provista a través de concurso de méritos, por traslado de un Docente con derechos de carrera a la misma o configurada cualquier otra causal legal que dé lugar a la terminación de la vinculación.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente Resolución a ANLLY YOHAIIRA UNDA NARANJO y a la Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de TAURAMENA, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

RESOLUCIÓN No.

2164

02 JUL 2026

"Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un cargo y se dictan otras disposiciones"

700.15.15

ARTÍCULO 4: Enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Departamental para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución surte efectos a partir del día siguiente a su comunicación.

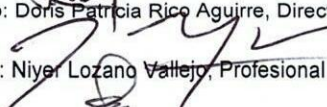
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

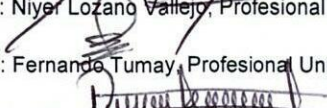
Dada en Yopal, a los

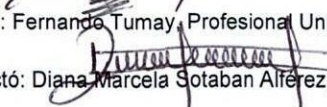
02 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)


Proyectó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratada.